LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

EL PERUANO
DIARIO OFICIAL

Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL EL PERUANO que se formulen excediendo los podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

N° 3544 — LIMA, SABADO 6 DE DICIEMBRE DE 1952 — EDICION DE 38 PAGINAS — PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, SABADO 6 DE DICIEMBRE DE 1952

ROTULOS INDICATIVOS DEL NOMBRE DE LAS CIUDADES DE LA REPUBLICA

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha puesto el cúmplase a la Ley número 11904, de 4 del mes en curso, por la que se establece la obligación por parte de los Concejos Municipales de colocar a la entrada de sus respectivos radios urbanos rótulos indicativos con el nombre de las ciudades y pueblos y otras referencias que puedan orientar e ilustrar a los viajeros y aún a sus propios vecinos.

Entre las referencias que deben consignarse de acuerdo con la Ley figura el de la altura del lugar sobre el nivel del mar y la distancia en kilómetros a la localidad importante y más cercana de tales poblaciones.

La medida, a que se contrae la Ley, era de todo punto necesaria y hasta podríamos decir indispensable en estos tiempos en que el ensanche de la red vial en el Perú facilita el tránsito entre las diferentes localidades de la República, exiguiendo, en consecuencia, datos de orientación para uso de los viajantes. No sólo como un dato que por lo general suelen solicitar los turistas que lleguen del extranjero sino para todos los que, siendo nacionales, tropiezan con el inconveniente de no saber a ciencia cierta y en momento preciso el nombre de los sitios a donde arriban.

La colocación de rótulos en la forma y contenido que prescribe la nueva Ley, es algo habitual en otros países de Europa y América, en donde los caminos, y no sólo el ingreso y la salida a los pueblos, ostentan rótulos de esa naturaleza para que el viajero encuentre el nombre de las localidades, su altitud en metros referida al nivel del mar, la distancia que lo separa de las poblaciones vecinas, señalada en kilómetros, y a veces indicaciones de todo punto importantes para el objeto a que se destinan.

En el Perú, sin embargo de que la red de carreteras es recorrido diariamente, por multitud de pasajeros, muchos en condición de turistas, se advertía la falta de tales indicaciones, dando lugar a que los viajeros tuvieran que detener sus carros para indagar el sitio donde se encontraban y las distancias por recorrer hasta el punto final. No obstante, en algunas localidades, como por ejemplo Chosica, esos datos se muestran visibles en un rótulo público.

Se introduce, pues, en la actividad vial del país una innovación a todas luces provechosa aparte de la utilidad que reviste, que coloca a nuestras ciudades, en este aspecto, en condiciones análogas a la que tienen otras ciudades de América, mediante los rótulos que las Municipalidades de Provincias y de los Distritos habrán de colocar en acatamiento a la Ley citada.

No creemos que pueda existir dificultad alguna para llenar tal requisito, pues los datos concernientes al kilometraje entre los pueblos de la República, en la mayoría de los casos, aparecen en las obras publicadas sobre las carreteras en el Perú y en cuanto a la altitud sobre el nival del mar, también son conocidas y están por lo tanto al alcance de los Concejos Municipales.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES.—

Conferenciaron con el Presidente de la República, por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios, el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, General Zenón Noriega; el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Ricardo Rivera Schreiber; el Ministro de Justicia, doctor Alejandro Freundt Rosell; el Ministro de Gobierno y Policía, Coronel Augusto Romero Lovo; y el Ministro de Marina, Contralmirante Roque A. Saldías.

DIPLOMATICAS.—

El Embajador de los Estados Unidos de Norte América, señor Harold Tittman, fué recibido por el Jefe del Estado, acompañado del señor Eric Johnfton; y del señor Laurin Afkew.

ENTREVISTAS.—

Ingresó al Despacho Presidencial el Senador doctor Victor Casagrandi.

Por asuntos del servicio fueron recibidos el Director General de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu, y el Presidente de la Junta Departamental Pro Desocupados, señor Miguel Dasso.

El señor Augusto Wiese, ingresó al despacho del Jefe del Estado.

VISITAS.—

Estuvieron en Palacio de Gobierno, para agradecer la promulgacion de una Ley, el Diputado señor Victor Bacigalupo; para presentar saludo, el doctor Leoncio Serpa, Vocal de la Corte Suprema; y Enrique Centurión Herrera; para presentar saludo, el señor Rómulo Sessarego; y el señor Agustín Vargas Bejarano, Presidente del Comité y Presidente de la Urbanización Unión Edificadora Misti, quien entregó un memorial y presentó sus saludos.

Consejo de Ministros

Bajo la presidencia del Jefe del Estado se realizó ayer la sesión del Consejo de Ministros.

Presentó sus credenciales al Jefe del Estado el nuevo Embajador de Panamá

El Presidente de la República, General Manuel Odría, al mediodía de ayer, en ceremonia especial, recibió al nuevo Embajador de Panamá Sr. Raúl Le Roux, quien hizo la presentación de sus credenciales.

A las 12 y 30 horas, en carroza de gala, acompañado por un Escuadrón del Regimiento Escolta del Presidente, a caballo, llegó a la Casa de Gobierno el nuevo Embajador Sr. Le Roux, a quien acompañaba el encargado de la Dirección del Protocolo Sr. Carlos Ortiz de Zevallos.

En otra carroza llegaron la primera y segunda secretarias de la Embajada, señoritas Judith Miro Guardia y Gabriela Le Roux con los Auxiliares del Protocolo.

A la entrada de la Puerta de Honor, el nuevo Embajador fué recibido por el Jefe de la Casa Militar, Coronel Manuel Valencia Astete, y con su comitiva, avanzaron hasta el Hall donde se detuvieron, mientras que la Banda de música del Regimiento Guardia Republicana interpretaba el Himno Nacional de Panamá. Luego de saludar el Pabellón Nacional del Regimiento Escolta, el Embajador ingresó al Salón Dorado de Recepciones, donde lo esperaba el Presidente de la República, General Manuel Odría junto con el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Ricardo Rivera Schreiber y de los Edecanes de Servicio.

Hechas las presentaciones de estilo, el nuevo Embajador dirigió frases expresivas sobre la grata misión que cumplía, dejando constancia de sus mejores saludos en nombre propio y del Presidente de su país para el Jefe del Estado, quien agradeció las expresiones de saludo, que correspondió, señalando al mismo tiempo, los tradicionales lazos de confraternidad y amistad existentes entre el Perú y Panamá.

Enseguida el representante diplomático panameño presentó al personal de la Embajada. El Jefe del Estado invitó al Embajador Sr. Le Roux a tomar asiento, con quien sostuvo una cordial entrevista, participando asimismo el Canciller.

Poco después el Embajador Sr. Le Roux se despidió del Jefe del Estado y con su comitiva se retiro, habiéndosele rendido nuevamente, los honores correspondientes.

Regresó ayer el Ministro de Agricultura de su jira de inspección al Norte del país

Después de visitar las ciudades de Chiclayo, Jaén y Bagua e inspeccionar toda esta importante región de la selva, retornó a esta capital por vía aérea, en la tarde de ayer el señor Ministro de Agricultura, Ing. J. Alberto Leon, a quien acompañaba el Ing. Ernesto Noriega Calmet, Director de Colonización y Bosques.

El señor Ministro, J. Alberto León fué objeto de múltiples manifestaciones por parte de las autoridades, personas notables, y, muy particularmente, por los agricultores de esas regiones, relievándose el hecho de que es la primera vez que reciben la visita de un Ministro de Estado, más en este caso por tratarse del Encargado de la Cartera de Agricultura, a quien han manifestado, en todo momento, sus más amplias satisfacciones por este acontecimiento, y remarcado sus firmes propósitos, haciendo honor a la visita recibida, de prosegurr, con más ahinco, cooperando con la política que lleva a cabo el Supremo Gobierno por intermedio del Portafolio de Agricultura, en su campaña de Producción Alimenticia, muy especialmente en lo concerniente al arroz para la próxima campaña.

Esta jira la efectuó el Ministro de Agricultura, Ing. J. Alberto León en compañía del Director de Colonización y Bosques Ing. Ernesto Noriega Calmet, y de los señores Diputados, Villanueva Pinillos y Rodriguez Tafur.

El señor Ministro de Agricultura y su comitiva, fueron recibidos en el aeropuerto de la Corpac, por el Director General de Agricultura Ing. J. Zender, por el General de Administración, Carlos P. Vivanco; por el de Economía Agropecuaria Ing. Aquiles Ráez; por el de Pesquería y Caza, Ing. Cristóbal Vecorena; por el de Ganadería, Ing. Alfredo Saldivar H., representado por el Sud Director Ing. Fernando Mirando S.; por el Superintendente General de Abastecimientos Dr. Carlos D'Ugard, Sud Directores, altos funcionarios y empleados del Ministerio del Ramo.

Consejo Nacional Ejecutivo Contra el Tráfico de Estupefacientes

COMUNICADO OFICIAL

En el acuerdo ordinario de fecha de ayer, bajo la Presidencia del señor Ministro de Gobierno y Policía, Coronel don Augusto Romero Lovo, y con el quorum de ley, el Consejo Nacional Ejecutivo contra el Tráfico de Estupefacientes adoptó los siguientes acuerdos y resoluciones:

1°—Se aprobaron dos resoluciones de la Presidencia, expedidas de conformidad con sus atribuciones.

2°—Se dictó normas a las que debe sujetarse la elección de propuestas presentadas a la licitación oportunamente convocada para la adquisición de implementos de laboratorio y equipo de oficina.

3°—Se fijaron reglas para garantizar los derechos de los denunciantes en las investigaciones por tráfico de estupefacientes.

4°—Se acordó la realización de reuniones preparatorias para la próxima Audiencia Extraordinaria.

5°—Se decretó la libertad incondicional de Francisco Gabino Rosales y César Vidaurre Delgado y el archivamiento definitivo del proceso referente al segundo.

6°—Se declaro la improcedencia del juicio oral y el archivamiento definitivo del proceso seguido en contra de Alfonso Becerra Cordero y otros por sembrío de amapola.

7°—En el proceso marca P-17 contra Tulio Pereyra Diaz y otros se acordó reservar el archivamiento de la causa.

Lima, 4 de diciembre de 1952.

Consejo Superior de Minería

El día jueves 4 del mes en curso, bajo la Presidencia del doctor José Bustamante y Corzo, con asistencia de los señores vocales: doctor Juan Thol, doctor Roberto Garmendia, ingeniero Jorge Loayza Gutiérrez, ingeniero Mario Samamé Boggio, ingeniero Alberto Brazzini, ingeniero Fernando Camino, doctor Jaime Diez Canseco, doctor Tobías Posadas, doctor Humberto R. del Pino, ingeniero Luis Armas Berendshon, ingeniero Augusto Cabrera La Rosa; ingeniero Ernesto A. Baertl; y actuando como Relator Secretario el doctor Guillermo García Montúfar, sesionó el Consejo Superior de Minería, habiendo adoptado los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTES EL ARENAL No. 1, No. 2 y No. 3. — Denuncios de don Enrique Oyague y Mariátegui en la jurisdicción de la Jefatura Regional de Minería de Lima. Porque se declara sin lugar la revisión interpuesta.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Se crea el Distrito Cairani en la Provincia de Tarata

LEY No. 11902

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la Provincia de Tarata, del Departamento de Tacna, el Distrito de Cairani, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2°—El Distrito de Cairani tendrá como anexos, además del pueblo de este nombre, el de Camilaca y los caseríos de Ancocala y de Calacala.

Artículo 3°—El Distrito de Cairani tendrá los límites siguientes: por el Norte y Oeste, la línea del límite departamental entre Tacna y Moquegua; por el Este, la quebrada de Huaiñuma; y por el Sur, el límite entre las Provincias de Tarata y Tacna, en la parte correspondiente a los Distritos de Ilabaya y Huanuara.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

Elévase a Villa el pueblo de Sócota

LEY No. 11903

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de Villa el pueblo de Socota, capital del Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Cutervo, del Departamento de Cajamarca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

El señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

Las Municipalidades de la República colocarán rótulos a la entrada y salida de sus radios urbanos

LEY No. 11904

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Los Concejos Provinciales y Distritales de la República, procederán a la colocación de rótulos de tamaño conveniente en lugares visibles, a la entrada y salida de sus radios urbanos, con la inscripción del nombre de la ciudad, altura sobre el nivel del mar y la distancia en kilómetros a la localidad importante más cercana.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

Se crea el Distrito de Paucar en la Provincia Carrión

LEY No. 11905

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la Provincia de Daniel A. Carrión, del Departamento de Pasco, el Distrito de Paucar, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2°—El Distrito de Paucar tendrá como anexos, además del pueblo de Paucar, los caseríos siguientes: Yacán, Tangor, Pauca lin, Quirucancha y 8 de Diciembre.

Artículo 3°—Los límites del Distrito que se crea por la presente ley serán los mismos que tienen los anexos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

La viuda e hijos de los Rectores de las Universidades percibirán el íntegro del haber del causante

LEY No. 11906

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—La viuda e hijos con derecho a goces, de los Rectores de las Universidades del Estado que hubiesen prestado treinta o más años de servicios a la Nación, percibirán como pensión de montepío una suma equivalente a la integridad del haber que gozaba el causante en dicho cargo.

Artículo 2°—Las cédulas expedidas con anterioridad a la presente ley, se renovarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Alejandro Freundt Rosell.

Sociedad de Beneficencia Pública de Huancané

LEY No. 11907

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la ciudad de Huancané, capital de la Provincia del mismo nombre, una Sociedad de Beneficencia Pública.

Artículo 2°—El patrimonio de la Sociedad de Beneficencia Pública creada por la presente ley, estará constituido por los bienes comprendidos en el artículo décimo de la Ley N° 8128, aparte de los que por otras leyes le corresponda.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Luis N. Sáenz.

CRONICA JUDICIAL

Corte Superior de Lima

Ha asumido la Presidencia de esta Corte Superior el señor doctor don Alfonso C. Esparza Horna, en su condición de Vocal Decano.

VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 1952

Corte Suprema

PRIMERA SALA

Con los señores, Sayán Alvarez Checa, Valverde, Serpa y Alva, se vieron y votaron las seguidas por:

Manuel Quispe Rojas con Daniel Villa de la Cruz, sobre pago de soles: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista, que confirmando la apelada, declara infundada la demanda interpuesta a fs. 21 por don Lauro Muñoz Martinez y fundada en parte la demanda de fs. 4 interpuesta por don Manuel Quispe Rojas; y en consecuencia, que don Daniel Villa de la Cruz debe abonar, a este último, la suma de S/o. 2,000.00 por concepto de indemnización; con lo demás que contiene; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00 a las partes que lo interpusieron. — Ica. — 799-51.

César Cruz con Empresa de Servicios Urbanos S. A., sobre despedida del empleo: pidieron por desistido al segundo; con costas del recurso y multa de S/o. 200.00. — Lima. — 1184-52.

Israel y Cia. con Armando Cabrera, sobre rescisión de contrato: declararon haber nulidad en la sentencia de vista y reformándola, confirmaron la de Primera Instancia que declara fundada la demanda de ft. 6 interpuesta por la primera, y en consecuencia, rescindido el contrato de locación de 5 de febrero de 1949 e infundada la reconvención interpuesta por don Armando Cabrera; con lo demás que contiene; sin costas. Informaron los doctores Juan José Hidalgo y Clodomiro Chávez. — Loreto. — 489-52.

Teodoro Balarezo con Carlos Lizárraga, sobre cantidad de soles: habiéndose excusado el señor Vocal, doctor Alva; mandaron se proceda a nueva vista, restituyéndose la causa a Tabla. Informó el doctor Eleodoro Balarezo. — Piura.— No. 369-52.

DESIGNADAS:—

(Para el 9): — Gráfica Scheuch con Kohl; Sumar con Sumar; Barreda con Guerra y otro; Jiménez con Gilbonio; Chipana con Acuña; Agr. San Pablo con Panizo; Eagl. Iron Works S. A. con San Luis Gold Mines.

(Para el 6): — Villón con Agrícola Ganadera Urcuyacu; Ku King con Devoto; Fernández con Comuneros Cusipata; Capuñay con Millones; Mendiola con Aguado; Quispe con Asín.

SEGUNDA SALA

Con los señores Bustamante Cisneros, Garmendia, Maguiña Suero, Lengua y Tello Vélez, se vieron y votaron las seguidas:

Contra Carlos A. García Gomero, por delito contra el honor sexual: declararon no haber nulidad en cuanto lo condena a 2 años de prisión; declararon haber nulidad en la parte que fija en S/o. 300.00 la dote y en S/o. 200.00 la reparación civil; reformándola en este punto; señalaron en S/o. 600.00 y en S/o. 400.00, respectivamente, las sumas que abonará por dichos conceptos. — Lima. — No. 591-52.

Contra Carlos Denni Espinoza, por delito contra la vida: declararon no haber nulidad en la sentencia que lo absuelve y manda archivar el expediente. Informó el doctor Carlos Rodriguez Pastor.— Lima. — 522-52.

Contra Ricardo Villar Lozada, por delito de daños: declararon improcedente el recurso de nulidad y extrañaron al Juez Instructor por la irregularidad anotada. — Lambayeque. — 31-52.

Contra Félix Huillca Cruz, por delito contra el honor sexual: declararon nula la sentencia recurrida; mandaron se proceda a realizar nuevo juicio oral, con arreglo a ley. — Cusco. — 243-52.

Por Basilia Sánchez con Miguel Pando Samos; declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez de Primera Instancia de Lima, con aviso al de igual clase de Casma. — Lima - Ancash. —No. 132-52.

Por Juana Navarro con Augusto de La Torre, sobre alimentos: declararon no haber nulidad en la sentencia en cuanto confirmando la apelada, declara fundada la demanda; declararon haber nulidad en la parte que fija en S/o. 300.00 la pensión alimenticia; reformándola y revocando la apelada, en este punto: señalaron en S/o. 250.00 dicha pensión. — Lambayeque. — 168-52.

Ruperto Ayasta con Pedro Jarrin, sobre desahucio: declararon infundada la queja, con costas y multa de S/o. 40.00. — Lambayeque. — 56-52.

Por Aurora Domenak con Rubén Lima, sobre alimentos: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez de Primera Instancia de Lima, con aviso al de igual clase de Chiclayo. —Lambayeque - Lima. — 133-52.

Con los mismos señores, se vieron las seguidas:

Contra Eleázaro Candela y Roque Sánchez, por delito contra el honor sexual: quedó al voto. — Lima. — 696-52.

Por Dolores viuda de Badham con Guido Secco, sobre aviso de despedida: quedó al voto. Informaron los doctores Luis Guillermo Seoane y José Mejía Gonzales. — Lima. — 703-51.

Por Testamentaria de Pedro Baca, con Ramiro Coronel, sobre interdicto de retener: quedó al voto. Informaron los doctores Carlos Rodriguez Pastor y Pio Artadi. —Lambayeque. — 744-51.

Por Cristian Vilchez con Francisco Carranza, sobre interdictos de retener y recobrar: quedó al voto. Informó el doctor Florencio Portocarrero. — Lambayeque. — No. 241-52.

Por Germán Reyna con Angélica Saravia, sobre divorcio: quedó al voto. — Ancash. — 116-52.

Con el señor Vocal dirimente, doctor Tello Vélez, se vieron las seguidas:

Por María de Lluncor con Fernando Arce, sobre aviso de despedida: quedó al voto. Informaron los doctores Manuel Barboza y Andrés Duany. — Lima. — 281-52.

Por María Vásquez con Tula Benavides, sobre desahucio: quedó al voto. — Lima. — No. 289-52.

DESIGNADAS:—

(Para el 6): — Eyzaguirre con Hurtado; Soc. Anon. Ganadera Huasca con Sind. Minero Rio Huallaga; Guerra con Julca; Vera y Navarrete con Gianoni; mendizábal con Mejía; Chamochumbi con Lara. — Contra: Sandoval, Rivera, Rosales, Díaz, Alanya, Luglio, Concha, Quintanilla, Ortega.

(Para el 9): — Valderrama con Uvidia; Boletano con Bretto; Benites con Velasco; Villanueva con Villanueva; Tamashiro con Jay Lao; Meza con Apaza; Ventura con Oliva. — Contra: Moscoso, Zavala, Espejo, Orosco, Marca, Mamani, Delgado, Peri (D.)

Corte Superior

PRIMERA SALA

Con los señores Manchego Muñoz, Gazals y Vasquez de Velasco, se vieron y votaron las seguidas por:

Juan L. Riedner Curiel con Jorge Muñoz, sobre aviso de despedida; confirmaron la sentencia que manda desocupar el inmueble materia de la acción. — 6o. Juzgado. —No. 1664-52.

Federico Galdo Villarreal con Javier S. Hawie, sobre pago de soles: confirmaron la sentencia que manda llevar adelante la ejecución. — 1842. — 6o. Juzgado.

Faustino Tovar con Urbanización Surquillo, sobre revisión: confirmaron la sentencia en la parte apelada. — 510-52. — Lima.

Ciriaco Vivas con Victor Rivera, sobre arrendamientos: declararon insubsistente la apelada y nulo todo lo actuado desde fs. 3. — 7o. Juzgado. — 1309.

Cesar E. Barrios Canevaro con Haydee Iturrizaga, sobre desahucio; confirmaron la sentencia que manda desocupar el inmueble materia de la acción. — 6o. Juzgado. —No. 1674.

Alfonso Costa con Eugenio de Costa, sobre divorcio: aprobaron la sentencia que declara la separación legal. — 4o. Juzgado. — 1440.

Graciela Ostbieb con Faustino Gayani, confirmaron el auto apelado que convierte el embargo en depósito y el embargo preventivo en definitivo. — 2o. Juzgado. — No. 1836.

Dolores Vargas M. con Rómulo Chica, sobre alimentos: confirmaron la sentencia en la parte apelada que fija el monto de la pensión alimenticia. — 1627. — 7o. Juzgado.

Oswaldo Seminario con Pablo Grana, sobre aviso de despedida: quedó al voto. — 844.

Lizardo Vega con Judith Perelli, sobre aviso de despedida: quedó al voto. — 1345.

Delia Vélez Chocano con Juan Pendenes, sobre aviso de despedida: quedó al voto. — 1412.

Josefa Vásquez con Leonor M. García, sobre nulidad de subarriendo: quedó al voto. Informaron los